



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo XCIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 09 de Enero de 2008.

No. 004

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SINALOA

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa.

2 - 5

#### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Acuerdo 4.- S.E. 1/2008.- La Sala Superior eligió como Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el año 2008, a la C. Licenciada Martha Sofía Tamayo Morales.

6

#### AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 63 de Ahome.- Se abroga el Decreto Municipal No. 44, publicado el 28 de febrero de 2007, relativo a que se declara con vocación exclusiva de área verde la franja de terreno con superficie de 3,702.443 metros cuadrados, comprendida entre el Blvd. José María Morelos y Pavón y la calle Belisario Domínguez.

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero al Tercer Trimestre de 2007.

7 - 15

#### AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

16 - 24

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *Lic. Leandro Meyer Castañeda*

**PODER EJECUTIVO ESTATAL  
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA  
DEL ESTADO DE SINALOA**

**Jesús A. Aguilar Padilla**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones I, XIV y XXIV, 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 4º, 7º, 9º, 14 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 1º, 3º, 9º, 12, 13, 14, 25 y demás relativos de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa; y,

**Considerando**

Que en el marco del convenio celebrado por los Gobiernos Federal y Estatal, en materia de transferencia de servicios educativos y de recursos, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, el Gobierno del Estado asumió, por transferencia, la rectoría y operatividad de los servicios de educación profesional técnica y capacitación que había venido prestando el Gobierno Federal en la entidad.

Que para hacerse cargo de la administración técnica y operativa de los establecimientos y servicios encargados de impartir la educación profesional técnica, el Gobierno del Estado, creó mediante Decreto Administrativo de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, el organismo público descentralizado denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, el cual se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 138, de fecha dieciocho de noviembre del mismo año.

Que en el decreto citado, no se establece con claridad y precisión lo relativo a las sesiones de la Junta Directiva, tanto ordinarias como extraordinarias, así como la facultad de los órganos de gobierno para delegar sus atribuciones.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto**

**Que reforma y adiciona diversas disposiciones del decreto que crea el organismo público descentralizado denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa.**

**Artículo Único.- Se reforman** de los artículos 9º, las fracciones V y VI, así como el párrafo segundo del mismo; el 11; el 13 y sus fracciones I, II, V, VI y XII. **Se adicionan** al artículo 13, las fracciones XIII, XIV, XV y XVI, todos del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 9º.-** .....

I. a IV. ....

- V. Por el Secretario de Administración y Finanzas, como Segundo Vocal;
- VI. Por el Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, como Tercer Vocal;
- VII. y VIII. ....

Cada miembro propietario de la Junta Directiva podrá nombrar un suplente, quien asistirá en sus ausencias a las sesiones con voz y voto, con todas las facultades que corresponden al propietario. Estos cargos, serán honoríficos, por lo que no recibirán emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

.....

.....

**Artículo 11.-** La Junta Directiva se reunirá en sesiones ordinarias cada seis meses y en sesiones extraordinarias cuando la urgencia de algún asunto lo requiera. La convocatoria a dichas sesiones se realizará por el Presidente o por el Presidente Suplente, a través del Secretario. Las sesiones serán válidas con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, entre los cuales deberán estar los representantes del Gobierno Federal y el Presidente o el Presidente Suplente.

De no integrarse el quórum, se convocará a una segunda sesión que se celebrará con el número de miembros que asistan entre los que deberán estar los representantes del Gobierno Federal y el Presidente o el Presidente Suplente.

Los integrantes de la Junta Directiva asistirán a sus sesiones con voz y voto. Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Presidente o quien lo sustituya tendrá voto de calidad. De cada sesión, el Secretario deberá levantar acta debidamente circunstanciada. Las actas podrán ser aprobadas al término de la sesión o al inicio de la siguiente y serán firmadas por los miembros presentes.

**Artículo 13.-** El Director General del "CONALEP Sinaloa" tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- I. Dirigir, planear y controlar el debido ejercicio de las actividades del "CONALEP Sinaloa";
- II. Cumplir y hacer cumplir el presente Decreto, los acuerdos que tome la Junta Directiva, el Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables al "CONALEP Sinaloa";



- III. y IV. ....
- V. Ejercer el presupuesto del organismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VI. Resolver los asuntos cuyo conocimiento no esté reservado a la Junta Directiva;
- VII. a XI. ....
- XII. Presentar a la Junta Directiva, un informe semestral de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando los informes específicos que se le requieran, así como del ejercicio de las facultades que este artículo le concede;
- XIII. Actuar con el carácter de Apoderado General con todas las facultades generales especiales, que requieran cláusula especial, conforme a la ley, sin limitación alguna; en los términos del artículo 2436 del Código Civil para el Estado de Sinaloa, tendrá facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración; para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos; así como para celebrar los contratos traslativos de dominio de los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio social del propio Organismo, para lo cual, es necesaria la autorización de la Junta Directiva;
- XIV. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, sin perder el ejercicio directo de éstas, incluyendo las que requieran autorización o cláusula especial, así como sustituir y revocar dichos poderes;
- XV. Recibir donativos deducibles de impuestos en los términos prescritos por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como expedir los recibos correspondientes; y,
- XVI. Las demás que expresamente le asigne la Junta Directiva, el Reglamento Interior del propio organismo y las disposiciones jurídicas que regulen el funcionamiento de esta institución educativa.

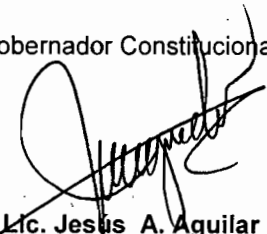
#### Transitorio

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 28 de Octubre del año dos mil siete.



El Gobernador Constitucional del Estado



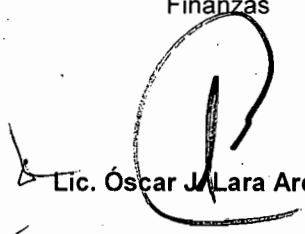
Lic. Jesús A. Aguilar Padilla

El Secretario General de Gobierno



Lic. Rafael Oseguera Ramos

El Secretario de Administración y Finanzas



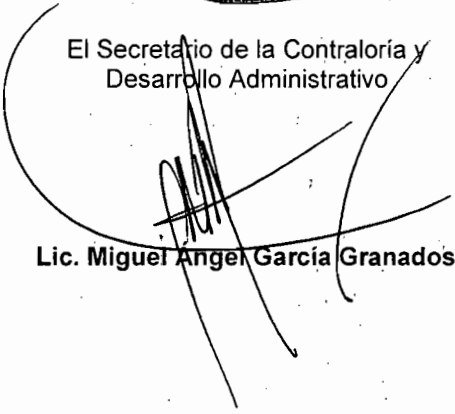
Lic. Oscar J. Lara Aréchiga

El Secretario de Educación Pública y Cultura



Lic. Florentino Castro López

El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo



Lic. Miguel Ángel García Granados

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SINALOA.

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO 4.- S.E.1/2008.- LA SALA SUPERIOR, por unanimidad de votos y con fundamento en el artículo 17 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, eligió como Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el año dos mil ocho, a la Ciudadana LICENCIADA MARTHA SOFÍA TAMAYO MORALES, Magistrada Propietario del mismo ordenándose la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", lo anterior para que surta los efectos legales conducentes. -----**

**AYUNTAMIENTOS**

**LIC. POLICARPO INFANTE FIERRO**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo:

**DECRETO MUNICIPAL N° 63**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se abroga el Decreto Municipal N° 44, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 28 de Febrero del 2007, relativo a que se declara con vocación exclusiva de área verde la franja de terreno con superficie de 3,702.443 metros cuadrados, comprendida entre el Boulevard José María Morelos y Pavón y la Calle Belisario Domínguez, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 162.20 metros con Boulevard Centenario; al Sur 162.20 metros con derecho de vía del canal 23+700; al Oriente 21.55 metros con Boulevard José María Morelos y Pavón y al Poniente 24.00 metros con Belisario Domínguez de esta ciudad; a que se declara con vocación exclusiva de área verde la franja de terreno con superficie de 7,440.00 metros cuadrados, comprendida entre la Calle Belisario Domínguez y la propiedad de Gloria Emma Urías Cámez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 310.00 metros con Boulevard Centenario; al Sur 310.00 metros con derecho de vía del canal 23+700; al Oriente 24.00 metros con Belisario Domínguez y al Poniente 24.00 metros con Gloria Emma Urías Cámez y a que se vocaciona de uso comercial la franja de terreno con superficie de 2,603.35 metros cuadrados, comprendida entre la Carretera Mochis-Topolobampo y Boulevard José María Morelos y Pavón de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 122.50 metros con Boulevard Centenario; al Sur 122.50 metros con derecho de vía del canal 23+700; al Oriente 20.50 metros con Carretera Mochis-Topolobampo y, al Poniente 22.00 metros con Boulevard José María Morelos y Pavón.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Decreto comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**SEGUNDO.-** Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Siete.

**ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

  
**LIC. POLICARPO INFANTE FIERRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. ROBERTO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ.**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Siete.

  
**LIC. POLICARPO INFANTE FIERRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. ROBERTO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ.**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN 2005 - 2007**  
**TERCER TRIMESTRE 2007**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS**

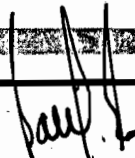
No.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	%
PROGRAMA			
1	CONTROL DE LA GESTION PÚBLICA Y REGLAMENTOS	\$28,607,854.30	1.93%
2	CONDUCCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO	\$44,566,043.15	3.01%
3	COMUNICACIÓN TRANSPARENTE SOCIEDAD GOBIERNO	\$27,381,622.25	1.85%
4	ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL	\$69,253,675.26	4.68%
5	ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$395,550,561.18	26.71%
6	DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$437,615,213.56	29.55%
7	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	\$60,060,835.21	4.06%
8	FOMENTO AL DEPORTE	\$23,791,342.25	1.61%
9	SEGURIDAD CIUDADANA	\$199,949,391.75	13.50%
10	DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	\$17,573,445.75	1.19%
11	MODERNIZACION DEL SERVICIO PÚBLICO	\$105,052,663.68	7.09%
12	DESARROLLO GUBERNAMENTAL	\$71,510,274.85	4.83%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,480,912,923.19</b>	<b>100.00%</b>

R. No. 10016024

, 09/ENE/08





MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE CULIACÁN					
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2007					
PRESUPUESTO POR FUNCIÓN					
CLAVE	FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%	EJERCIDO	%
1	REGLAMENTAR Y CONTROLAR	\$35,475,634.15	100%	\$28,607,854.30	80.64%
2	POLITICA Y GOBIERNO	\$157,438,839.13	100%	\$143,457,940.25	91.12%
3	HACIENDA PUBLICA	\$489,190,376.10	100%	\$464,804,236.44	95.02%
4	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 237,702,815.34	100%	\$213,406,911.11	89.78%
5	FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL	\$55,953,239.99	100%	\$50,267,658.25	89.84%
6	SEGURIDAD PUBLICA	\$248,692,343.33	100%	\$199,949,391.75	80.40%
7	ORDENAMIENTO URBANO	\$14,907,013.78	100%	\$11,087,852.95	74.38%
8	FOMENTO SOCIAL Y ECONOMICO	\$60,042,450.85	100%	\$51,157,964.96	85.20%
9	DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$132,299,149.91	100%	\$105,052,663.68	79.41%
10	OBRAS	\$319,084,826.57	100%	\$213,120,449.50	66.79%
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,750,786,689.15</b>	<b>100%</b>	<b>\$1,480,912,923.19</b>	<b>84.59%</b>

  
 LIC. JORGE SAÚL ESPINOSA GUERRERO  
 JEFE DE DEPTO. DE ANALISIS DOCUMENTAL


  
 ING. BENJAMÍN SEPÚLVEDA LUGO  
 TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE GULIACAN					
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2007					
PRESENTACION POR PROGRAMA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO					
CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO	%	EJERCIDO	%
1	CONTROL DE LA GESTION PÚBLICA Y REGLAMENTOS	\$35,475,634.15	100%	\$28,607,854.30	80.64%
2	CONDUCCION DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO	\$49,347,965.60	100%	\$44,566,043.15	90.31%
3	COMUNICACIÓN TRANSPARENTE SOCIEDAD-GOBIERNO	\$23,537,620.51	100%	\$27,381,622.25	116.33%
4	ADMINISTRACION DE LA HACIENDA MUNICIPAL	\$71,683,447.17	100%	\$69,253,675.26	96.61%
5	ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$417,506,928.93	100%	\$395,550,561.18	94.74%
6	DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$571,694,655.69	100%	\$437,615,213.56	76.55%
7	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	\$68,425,202.56	100%	\$60,060,835.21	87.78%
8	FOMENTO AL DEPORTE	\$26,713,229.69	100%	\$23,791,342.25	89.06%
9	SEGURIDAD CIUDADANA	\$248,692,343.33	100%	\$199,949,391.75	80.40%
10	DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	\$20,857,258.60	100%	\$17,573,445.75	84.26%
11	DESARROLLO DEL SERVIDOR PÚBLICO	\$132,299,149.91	100%	\$105,052,663.68	79.41%
12	DESARROLLO GUBERNAMENTAL	\$84,553,253.02	100%	\$71,510,274.85	84.57%
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,750,786,689.15</b>	<b>100%</b>	<b>\$1,480,912,923.19</b>	<b>84.59%</b>

  
 LIC. JORGE SAÚL ESPINOSA GUERRERO  
 JEFE DE DEPTO. DE ANALISIS DOCUMENTAL

  
 ING. BENJAMÍN SEPÚLVEDA LUGO  
 TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE GULIACAN					
TERCER AVANCE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 2007					
PRESENTACION POR EJE ESTRATEGICO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO					
EJE	EJE ESTRATEGICO	PRESUPUESTO	%	EJERCIDO	%
1	PLANEACION Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO	\$592,551,914.29	100.00%	\$455,188,659.31	76.82%
2	SEGURIDAD CIUDADANA	\$248,692,343.33	100.00%	\$199,949,391.75	80.40%
3	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	\$95,138,432.24	100.00%	\$83,852,177.46	88.14%
4	GOBIERNO TRANSPARENTE, MODERNO Y EFICAZ	\$729,580,399.54	100.00%	\$668,748,797.22	91.66%
5	GOBIERNO CON PARTICIPACION CIUDADANA	\$84,823,599.75	100.00%	\$73,173,897.45	86.27%
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,750,786,689.15</b>		<b>\$1,480,912,923.19</b>	<b>84.59%</b>

  
 LIC. JORGE SAÚL ESPINOSA GUERRERO  
 JEFE DE DEPTO. DE ANALISIS DOCUMENTAL

  
 ING. BENJAMÍN SEPÚLVEDA LUGO  
 TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE CULIACÁN					
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2007					
PRESENTACION POR GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL					
CLAVE	GASTO	PRESUPUESTO	%	EJERCIDO	%
<b>GASTO CORRIENTE</b>					
4101	SUELDOS Y SALARIOS	\$305,332,196.99	100%	\$248,913,526.67	81.52%
4102	PRESTACIONES LABORALES	\$248,757,713.74	100%	\$185,423,509.49	74.54%
4103	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$156,525,820.77	100%	\$145,485,291.52	92.95%
4104	SERVICIOS GENERALES	\$113,471,498.43	100%	\$115,640,612.38	101.91%
4105	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$127,048,155.13	100%	\$133,415,932.11	105.01%
4106	APOYOS A ORGANISMOS Y ASISTENCIA SOCIAL	\$35,480,459.95	100%	\$36,420,723.36	102.65%
4110	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$89,875,441.36	100%	\$75,373,539.37	83.86%
	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$1,076,491,286.37</b>	<b>100%</b>	<b>\$940,673,134.90</b>	<b>87.38%</b>
<b>GASTO DE CAPITAL</b>					
4107	DEUDA PUBLICA	\$373,171,689.78	100%	\$354,970,609.84	95.12%
4108	ADQUISICIONES	\$22,343,269.99	100%	\$15,053,293.00	67.37%
4109	CONSTRUCCIONES	\$256,427,623.10	100%	\$147,970,522.54	57.70%
4201	PRESUPUESTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$22,352,819.91	100%	\$22,245,362.91	99.52%
	<b>TOTAL GASTO DE CAPITAL</b>	<b>\$674,295,402.78</b>	<b>100%</b>	<b>\$540,239,788.29</b>	<b>80.12%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,750,786,689.15</b>	<b>100%</b>	<b>\$1,480,912,923.19</b>	<b>84.59%</b>

  
 LIC. JORGE SAÚL ESPINOSA GUERRERO  
 JEFE DE DEPTO. DE ANALISIS DOCUMENTAL

  
 ING. BENJAMÍN SEPÚLVEDA LUGO  
 TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE CULIACÁN										
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2007										
PRESENTACIÓN POR FONDOS FEDERALIZADOS										
CLAVE	FONDO	PROGRAMA	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO	%	TOTAL PRESUPUESTO	%	EJERCIDO	%	TOTAL EJERCIDO
9	FONDOS FEDERALES									
911	FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL									
				154,359,722.43	100%			133,645,229.52	86.69%	
		DESARROLLO URBANO, OBRAS Y S.P. DIR. OBRAS PÚBL.		103,083,999.99	66.78%			79,865,057.80	77.48%	
		ADMON. DE LA DEUDA PÚBLICA	TESORERIA	49,092,612.56	31.80%			51,399,148.72	104.70%	
		MODERNIZACION DEL SERVICIO PÚBL.	TESORERIA	2,183,109.88	1.41%			2,381,023.00	109.07%	
912	FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL									
		SEGURIDAD CIUDADANA	S.S.P.T.	170,045,933.02	100%			134,480,001.89	79.08%	
				324,405,655.45	100%			268,125,231.41	82.65%	
										TOTAL

ING. BENJAMÍN SEPÚLVEDA LUGO  
TESORERO MUNICIPAL

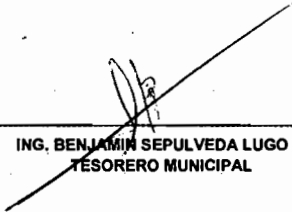
LIC. JORGE SAÚL ESPINOSA GUERRERO  
JEFE DE DEPTO. DE ANALISIS DOCUMENTAL



**MUNICIPIO DE CULIACAN**  
**UNIDAD DE CONTABILIDAD MUNICIPALES**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007**



1 <u>ACTIVO GENERAL</u>		2 <u>PASIVO GENERAL</u>	
	<u>1,727,998,165.28</u>		<u>619,781,762.60</u>
<b>11 <u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b>210,455,374.63</b>	<b>21 <u>PASIVO CIRCULANTE</u></b>	<b>149,418,453.28</b>
1102 FONDO DE CAJA CHICA	608,637.91	2101 ACREEDORES DIVERSOS	21,990,615.45
1103 BANCOS	82,659,297.26	2102 PROVEEDORES	56,306,000.22
1104 INVERSIONES EN VALORES	50,721,854.25	2103 RETENCIONES POR ENTERAR	1,894,005.37
1106 DEUDORES DIVERSOS	37,871,092.88	2104 DEPOSITOS A FAVOR DE TERCEROS	14,815,177.16
1110 CUENTAS POR COBRAR	26,031,157.53	2105 SUELDOS Y PRESTACIONES POR PAGAR	37,956,476.82
1112 ALMACEN	12,563,334.80	2120 DOCUMENTOS POR PAGAR	12,000,000.00
		2150 DEUDA PUBLICA CORTO PLAZO	4,456,178.26
<b>12 <u>ACTIVO FIJO</u></b>	<b>1,505,641,914.69</b>	<b>22 <u>PASIVO FIJO</u></b>	<b>370,363,299.22</b>
1201 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	23,301,696.17	2201 DEUDA PUBLICA LARGO PLAZO	370,363,299.22
1202 EQUIPO DE TRANSPORTE	69,707,010.93		
1203 MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	78,633,478.40		
1204 EQUIPO DE SEGURIDAD Y ARMAMENTO	9,310,804.13		
1205 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10,822,572.41		
1206 HERRAMIENTA Y EQUIPO DIVERSO	6,104,224.54		
1207 EDIFICIOS	204,202,568.79		
1208 TERRENOS	1,090,010,315.84		
1209 EQUIPO DE COMPUTO	7,868,913.51		
1210 EQUIPO DE SONIDO	344,820.40		
1212 LICENCIAS DE SOFTWARE	5,335,509.57		
<b>13 <u>ACTIVO DIFERIDO</u></b>	<b>11,900,875.96</b>	<b>3 <u>PATRIMONIO</u></b>	<b>1,208,216,412.78</b>
1302 DEPOSITO ENTREGADOS EN GARANTIA	140,268.78	<b>31 <u>PATRIMONIO MUNICIPAL</u></b>	<b>1,208,216,412.78</b>
1303 OBRA PUBLICA POR AMORTIZAR	2,748,011.45	3101 RESULTADO DEL EJERCICIO	99,597,482.46
1304 FIDEICOMISO CREDITO BANORTE	9,012,595.73	3102 RESULTADO EJ. ANTERIORES	1,108,618,930.32
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b><u>1,727,998,165.28</u></b>	<b>SUMA EL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b><u>1,727,998,165.28</u></b>
6101 AVALES OTORGADOS	1,130,838.95	6102 OTORGACION DE AVALES	1,130,838.95
6103 BIENES USO COMUN	0.00	6104 BIENES PATRIMONIALES	0.00
6105 BIENES DE COMODATO	25,881,320.15	6106 COMODATO DE BIENES	25,881,320.15
6107 DEUDORES DE RECUP. DUDOSA	11,601,085.76	6108 DEUDORES DE DUDOSA RECUP.	11,601,085.76
6109 IMPUESTO Y DERECHOS - REZAGO	468,779,023.44	6110 REZAGO IMPUESTO PREDIAL	468,779,023.44
6113 RECUPERACION DE BENEF. POR PROG.	0.00	6114 PROG. DE BENEFICIARIOS RECUPERADOS	0.00
6115 OBRA PUB. POR AMORT. O EJECUTAR	67,526,347.98	6116 AMORTIZACION DE OBRA PUBLICA	67,526,347.98
6117 PASIVOS IMPROCEDENTES EJ. ANT.	0.00	6118 ADEUDOS DE EJ. ANT. IMPROCEDENTES	0.00

  
 ING. BENJAMIN SEPULVEDA LUGO  
 TRESORERO MUNICIPAL

**MUNICIPIO DE CULIACAN**  
**UNIDAD DE CONTABILIDAD MUNICIPAL**  
**INGRESOS, EGRESOS E INTEGRACION DEL ESTADO DE RESULTADOS**

• INEGR •

CONCEPTO	IMPORTE		ESTADOS		%
	ACUMULADO 31/AGO/07	MES DE SEPTIEMBRE	ACUMULADO 30/SEPT/07		
<b>* INGRESOS ORDINARIOS</b>					
5101	IMPUESTOS	261,249,660.79	18,567,813.42	279,817,474.21	18.08
5102	DERECHOS	58,499,356.69	5,663,727.83	64,163,084.52	4.14
5103	PRODUCTOS	5,606,429.29	925,597.77	6,532,027.06	0.42
5104	APROVECHAMIENTOS	82,596,666.10	6,216,854.88	88,813,520.98	5.74
5105	PARTICIPACIONES	587,749,150.29	70,277,863.45	658,027,013.74	42.51
5106	IMPUESTOS ADICIONALES	41,660,942.62	2,185,440.30	43,846,382.92	2.83
5107	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	406,795,001.00	0.00	406,795,001.00	26.28
<b>TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS</b>		<b>1,444,157,206.78</b>	<b>103,837,297.65</b>	<b>1,547,994,504.43</b>	<b>100.00</b>
<b>* EGRESOS PRESUPUESTALES</b>					
4101	SUELDOS Y SALARIOS	221,329,813.23	27,583,713.44	248,913,526.67	16.81
4102	PRESTACIONES LABORALES	164,660,905.91	20,762,603.58	185,423,509.49	12.52
4103	MATERIALES Y SUMINISTROS	122,464,744.56	23,020,546.96	145,485,291.52	9.82
4104	SERVICIOS GENERALES	97,289,586.54	18,351,025.84	115,640,612.38	7.81
4105	GASTOS ADMINISTRATIVOS	121,635,741.52	11,780,190.59	133,415,932.11	9.01
4106	APOYOS A ORGANISMOS Y ASIST. SOCIAL	28,529,175.40	7,891,547.96	36,420,723.36	2.46
4107	DEUDA PUBLICA	348,548,359.84	6,422,250.00	354,970,609.84	23.97
4108	ADQUISICIONES	12,660,686.58	2,392,606.42	15,053,293.00	1.02
4109	CONSTRUCCIONES	101,690,269.50	46,280,253.04	147,970,522.54	9.99
4110	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	65,861,494.70	9,512,044.67	75,373,539.37	5.09
<b>TOTAL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO</b>		<b>1,284,670,777.78</b>	<b>173,996,782.50</b>	<b>1,458,667,560.28</b>	<b>98.50</b>
4201	PRESUPUESTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	22,245,362.91	0.00	22,245,362.91	1.50
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>1,306,916,140.69</b>	<b>173,996,782.50</b>	<b>1,480,912,923.19</b>	<b>100.00</b>
<b>INTEGRACION DEL ESTADO DE RESULTADOS</b>					
3101-001	INC. AL PAT. P/ADQ. DE ACT. FIJOS	83,318,894.67	2,309,706.42	85,628,601.09	
3101-002	DISM. AL PAT. POR BAJA DE ACT. FIJOS	1,569,173.06	0.00	1,569,173.06	
3101-003	INCREM. AL PAT. P/DISM. DE PASIVO	348,829,224.19	6,422,250.00	355,251,474.19	
3101-004	DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	137,241,066.09	-70,159,484.85	67,081,581.24	
3101-005	DISMINUCION DEL PAT. P/OBTENCION DE PASI	406,795,001.00	0.00	406,795,001.00	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>161,025,010.89</b>	<b>-61,427,528.43</b>	<b>99,597,482.46</b>	

ING. BENJAMIN SEPULVEDA LUGO  
 TESORERO MUNICIPAL

**AVISOS JUDICIALES**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO  
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 1963/2007

C. ADELAIDA CARRIZOSA ESCOBAR

Domicilio Ignorado

Notifícasele con fundamento artículo 119 del Código Procesal Civil, Juicio Ordinario Civil.- Divorcio Necesario, promovido por la señora Ildelfonso León Monson para el emplazamiento por edictos, dentro del término nueve días, produzca contestación a partir del siguiente día hecha última publicación del edicto.- Quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Dic. 18 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

*Lic. Sergio Escobar Medel*

ENE. 9-11

R. No. 10015969

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

C. ENRIQUE GRACIA RAMOS

Domicilio Ignorado

Con fundamento en el artículo 288 del Código Procesal Civil, en Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, expediente número 250/2007, promovido por María de la Luz Villegas,

ordenándose abrir presente juicio prueba, concediéndosele a las partes el término fatal de diez (10) días contados a partir del siguiente día que se notifique el presente auto para que ofrezcan las pruebas que estimen convenientes. Publíquese el edicto correspondiente de conformidad con el artículo 119 Bis y 629 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Sinaloa.- Notifíquesele fundamento artículo 627 Código Procesal Civil.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Dic. 10 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada*

ENE. 9-11

R. No. 10013503

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

PUBLICACIÓN DE SENTENCIA

C. MAURA CANDELARIA QUINTERO

BARRAZA

Domicilio Ignorado

Se hace de su conocimiento que con fecha 27 veintisiete de noviembre del 2007 dos mil siete, se dictó sentencia relacionado con el expediente número 1134/2006, del Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por Jorge Omar Arredondo García en contra de Maura Candelaria Quintero Barraza, que en sus puntos resolutivos dice: PRIMERO.- La parte actora Jorge Omar Arredondo García, probó su acción de Divorcio



Necesario, con base en la causal XVIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado. La demandada Maura Candelaria Quintero Barraza no compareció a juicio. SEGUNDO.- Se decreta el Divorcio de los señores Jorge Omar Arredondo García y Maura Candelaria Quintero Barraza, declarándose disuelto el vínculo matrimonial que contrajeron, según acta número 00074 setenta y cuatro, del libro número 01, levantada el día 01 primero de marzo de 1996 mil novecientos noventa y seis, por el C. Oficial del Registro Civil 09 de Eldorado, Culiacán, Sinaloa, dejándolos en absoluta libertad de contraer nuevas nupcias. TERCERO.- Se da por terminada la Sociedad conyugal régimen, adoptado por los contendientes, al celebrar su matrimonio el cual hoy termina, dejándose su liquidación para ejecución de sentencia, ello en acatamiento a lo establecido por el artículo 197 del Código Civil Estadual, misma que deberá tramitarse en base al título XIV, Sección IV del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa, bajo tal situación deberá dilucidarse en la fase ejecutiva de acuerdo al Título VIII de la ejecución de las sentencias capítulo I, y demás resoluciones dictadas por el Supremo Tribunal o Jueces del Estado, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Sinaloa. QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada en los términos establecidos por el artículo 629 del Código Procesal Civil vigente en la entidad. SEXTO.- No se hace especial condenación al pago de costas por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por el numeral 141 del Código Procesal Civil para

Sinaloa.- Notifíquese personalmente y cúmplase. La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar por ante el Secretario que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 13 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada*  
ENE. 9-11 R. No. 448599

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO,  
SINALOA.

EDICTO

CC. CESAR BLANCARTE ESCOBOZA y MARIA  
ELENA BLANCARTE DE ESPARZA

Domicilio Ignorado

En el expediente 17/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Leoncio Bastidas Barraza, en contra de Cesar Blancarte Escoboza y Maria Elena Blancarte de Esparza, con fecha 29 veintinueve de junio del año en curso, se dictó sentencia, la cual en sus puntos resolutivos dice:

En San Ignacio, Sinaloa, a 29 veintinueve de junio del año 2007 dos mil siete. PRIMERO.- Procedió la Prescripción Positiva (Usucapión), ejercitada en juicio, consecuentemente. SEGUNDO.- Se declara que se ha consumado la Prescripción Positiva (Usucapión) a favor del señor Leoncio Bastidas Barraza, respecto de la finca urbana, ubicada en esta ciudad de San Ignacio, Sinaloa, la cual cuenta con una superficie total de 578.50 (quinientos setenta y ocho metros, cincuenta centímetros cuadrados), quien tiene las siguiente

medidas y colindancias: al Norte: mide 14.20 metros, y colinda con propiedad de la señora María del Carmen Larrañaga; al Sur: mide 14.20 metros y colinda con calle Libertad; al Oriente: mide 40.65 metros y colinda con propiedad de Luis Chavarin Silva; y al Poniente: mide 40.65 metros y colinda con propiedades de Clemencia Salcido y German Bastidas, misma que se encuentra inscrita bajo el número 144 ciento cuarenta y cuatro, del libro número 27 veintisiete, de la Sección Primera de Documentos Públicos, de fecha 02 dos de diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en la Oficina del

Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. TERCERO.- En virtud de lo declarado en el resolutivo anterior, tan pronto cause estado la presente resolución, envíese copia certificada de la misma al Ciudadano Oficial del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, a fin de que previa cancelación de la inscripción que en la parte última de dicha resolución se detalla, se sirva inscribir el inmueble en cuestión a nombre de su nuevo propietario señor Leoncio Bastidas Barraza. CUARTO.- No se hace especial condena al pago de costas, en virtud de que no se actualiza ninguno de los supuestos prevenidos en las diversas fracciones del numeral 141 del Código Adjetivo de la Materia. QUINTO.- Notifíquese. Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Jorge Arturo López Vázquez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de San Ignacio Sinaloa, por ante la Ciudadana Licenciada Yuridia Valverde Hernández, Secretaria de Acuerdos Unica con que actúa y da fe. Firmado. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

## ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Dic. 21 de 2007

ELECTUARIO EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR  
MINISTERIO DE LEY

*Lic. Héctor Manuel Bastidas Rochín*  
ENE. 9-11 R. No. 448641

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO,  
SINALOA, MÉX.

## EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por RAMIRO VILLA ALVARADO, para efecto de que se asiente correctamente el nombre de Ramiro Villa Alvarado, fecha de nacimiento 08 de enero de 1947, lugar de nacimiento Tecomatillo, Rosario, Sinaloa, nombre de su madre Luisa Alvarado, nacionalidad mexicana y mayor de edad, ya que se asentó incorrectamente el nombre de Ramiro Villa, fecha de nacimiento 08 de enero pasado, lugar de nacimiento Tecomatillo, nombre de la madre, madre desconocida, se omitió edad y nacionalidad. Exp. No. 730/2007, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Dic. 18 de 2007

ELECTUARIO SEGUNDO EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO

*Lic. Erika Gisela Sánchez Kondo*  
ENE. 9-11 R. No. 448602

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1268/2007

NORBERTO LOPEZ MEDINA, demanda Rectificación Acta de Nacimiento aparece incorrecto Nolberto Lopez Medina, siendo correcto el primero. Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Dic. 19 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga*

ENE. 9-11

R. No. 10015965

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial por la Rectificación de Acta de Nacimiento número 01393, levantada por el C. Oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, promovido por la C. LILIA PATRICIA ECHEVERRIA GUEVARA y JOSE QUINTERO HERNANDEZ AGUIRRE, donde se asentó incorrectamente la nacionalidad de la C. Lilia Patricia Echeverría Guevara, como mexicana, debiendo ser lo correcto, norteamericana, radicada bajo el expediente número 7/07, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo

mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 01 de 2007

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

*Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga*

ENE. 9-11

R. No. 350934

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1092/2001, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por el HIPOTECARIO NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a través de su apoderado legal, en contra de JESUS ANGELICA BATIZ SALCIDO, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción, marcado con el número 36, de la manzana 2, ubicado en calle Los Portales número 3759, del Fraccionamiento La Puerta III, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de 96.00 metros cuadrados según escrituras y construcción de 56.85 metros; Clave Catastral número 07000-21-263-036; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad bajo el número 52, del libro 1077, de la Sección Primera; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 6.00 metros y linda con Fraccionamiento Villa Fontana; Sur: 6.00 metros y linda con calle Los Portales; Oriente: 16.00 metros y linda con lote 37;

Poniente: 16.00 metros y linda con lote 35.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$194,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúo pericial practicado. Se solicitan postores.

La Almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado sitio en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 13:30 trece treinta horas del día 24 veinticuatro de enero de 2008 dos mil ocho.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Dic. 05 de 2007

C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Mario N. Rojo Sañudo*

ENE. 9

R. No. 10015485

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

**EDICTO DE REMATE**

**PRIMERA ALMONEDA**

**SE CONVOCA A POSTORES**

Que en el expediente número 1024/2004, formado a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COMERCIALIZADORA COREREPE, S.A. DE C.V., en contra de JOSE IVAN QUIÑONEZ CRUZ, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Fracción de finca urbana ubicada en esta ciudad; con superficie de 95.795 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 16.66 metros colinda con calle Independencia; al Sur: mide 16.66 metros colinda con Fracción que se dona a Beatriz Evangelina Quiñónez Cruz; al Oriente: mide 5.75 metros colinda con finca urbana 01-017-002; y al Poniente: mide 5.75 metros colinda con calle Zaragoza; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Ahome, bajo inscripción 116, libro 412, Sección Primera a nombre de José Iván Quiñónez Cruz.

Siendo postura legal la cantidad de \$728,000.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado.

La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de enero del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Dic. 07 de 2007

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Eduardo Santos Valenzuela*

ENE. 9

R. No. 269122

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento,

promovido por SERGIO RAWER CORRAL PANDELI en contra del Oficial del Registro Civil 01 de Concordia, Sinaloa, para que se asiente correctamente el lugar de nacimiento del promovente y el nombre de su madre siendo los correctos Culiacán, Culiacán, Sinaloa, México y María de la Luz Pandeli López, respectivamente, y no Concordia, Concordia, Sinaloa, México, como incorrectamente aparece asentado en dicha acta; en expediente 251/2007, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Concordia, Sin., Dic. 18 de 2007

LAC. SECRETARIA

*Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz*

ENE. 7-9

R. No. 448557

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Tramitación Especial de rectificación de acta de nacimiento promovido por LUZ MARIA BELTRAN MONTOYA, solicitando rectifíquese nombre de la promovente como María Luz Beltrán Montoya incorrecto; por Luz María Beltrán Montoya, correcto; así mismo la fecha de nacimiento como 15 de 1954, incorrecto, por 15 de diciembre de 1953, correcta, presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 272/2007.

Sinaloa, Sin., Oct. 18 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

*Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez*

ENE. 7-9

R. No. 448385

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Tramitación Especial de rectificación de acta de nacimiento de la menor Tania Nohemí Cabrera Espinoza, promovido por ISIDRO CABRERA LOPEZ y MARIA DEL ROSARIO ESPINOZA OLGUIN, solicitando rectifíquese fecha de nacimiento de la menor como 20 de julio de 1999, incorrecta; por 20 de julio de 1998, correcta; así mismo localidad y municipio del lugar de nacimiento como Sinaloa de Leyva, Sinaloa, incorrecto, por Guasave, Guasave, respectivamente, correcto, presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 326/2007.

Sinaloa, Sin., Dic. 19 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

*Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez*

ENE. 7-9

R. No. 448386

Fe de Erratas al Edicto de Rectificación de TANIA NOHEMI CABRERA ESPINOZA, publicado en la Edición No. 003, del Lunes 07 de Enero de 2007.

DICE: Nohemí Cabrera Espinoza

DEBE DECIR: Tania Nohemí Cabrera Espinoza;

DICE: ISIDRO CARRERA LOPEZ

DEBE DECIR: ISIDRO CABRERA LOPEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO  
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1963/2007

C. ADELAIDA CARRIZOSA ESCOBAR

Domicilio Ignorado

Notifícasele con fundamento artículo 119 del Código Procesal Civil, Juicio Ordinario Civil.- Divorcio Necesario, promovido por la señora Idefonso León Monson para el emplazamiento por edictos, dentro del término nueve días, produzca contestación a partir del siguiente día hecha última publicación del edicto.- Quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 18 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

*Lic. Sergio Escobar Medel*

ENE. 9-11

R. No. 10015969

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. ENRIQUE GRACIA RAMOS

Domicilio Ignorado

Con fundamento en el artículo 288 del Código Procesal Civil, en Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, expediente número 250/2007, promovido por María de la Luz Villegas, ordenándose abrir presente juicio prueba,

concediéndosele a las partes el término fatal de diez (10) días contados a partir del siguiente día que se notifique el presente auto para que ofrezcan las pruebas que estimen convenientes. Publíquese el edicto correspondiente de conformidad con el artículo 119 Bis y 629 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Sinaloa.- Notifíquesele fundamento artículo 627 Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 10 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada*  
ENE. 9-11 R. No. 10013503

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SENTENCIA

C. MAURA CANDELARIA QUINTERO  
BARRAZA

Domicilio Ignorado

Se hace de su conocimiento que con fecha 27 veintisiete de noviembre del 2007 dos mil siete, se dictó sentencia relacionado con el expediente número 1134/2006, del Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por Jorge Omar Arredondo García en contra de Maura Candelaria Quintero Barraza, que en sus puntos resolutive dice: PRIMERO.- La parte actora Jorge Omar Arredondo García, probó su acción de Divorcio Necesario, con base en la causal XVIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado. La demandada Maura Candelaria Quintero Barraza no

compareció a juicio. SEGUNDO.- Se decreta el Divorcio de los señores Jorge Omar Arredondo García y Maura Candelaria Quintero Barraza, declarándose disuelto el vínculo matrimonial que contrajeron, según acta número 00074 setenta y cuatro, del libro número 01, levantada el día 01 primero de marzo de 1996 mil novecientos noventa y seis, por el C. Oficial del Registro Civil 09 de Eldorado, Culiacán, Sinaloa, dejándolos en absoluta libertad de contraer nuevas nupcias. TERCERO.- Se da por terminada la Sociedad conyugal régimen adoptado por los contendientes, al celebrar su matrimonio el cual hoy termina, dejándose su liquidación para ejecución de sentencia, ello en acatamiento a lo establecido por el artículo 197 del Código Civil Estadual, misma que deberá tramitarse en base al título XIV, Sección IV del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa, bajo tal situación deberá dilucidarse en la fase ejecutiva de acuerdo al Título VIII de la ejecución de las sentencias capítulo I, y demás resoluciones dictadas por el Supremo Tribunal o Jueces del Estado, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Sinaloa. QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada en los términos establecidos por el artículo 629 del Código Procesal Civil vigente en la entidad. SEXTO.- No se hace especial condenación al pago de costas por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por el numeral 141 del Código Procesal Civil para Sinaloa.- Notifíquese personalmente y cúmplase. La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar por ante el Secretario que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 13 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada*  
ENE. 9-11 R. No. 448599

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO,  
SINALOA.

EDICTO

CC. CESAR BLANCARTE ESCOBOZA y MARIA  
ELENABLANCARTE DE ESPARZA

Domicilio Ignorado

En el expediente 17/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Leoncio Bastidas Barraza, en contra de Cesar Blancarte Escoboza y María Elena Blancarte de Esparza, con fecha 29 veintinueve de junio del año en curso, se dictó sentencia, la cual en sus puntos resolutive dice:

En San Ignacio, Sinaloa, a 29 veintinueve de junio del año 2007 dos mil siete. PRIMERO.- Procedió la Prescripción Positiva (Usucapión), ejercitada en juicio, consecuentemente. SEGUNDO.- Se declara que se ha consumado la Prescripción Positiva (Usucapión) a favor del señor Leoncio Bastidas Barraza, respecto de la finca urbana, ubicada en esta ciudad de San Ignacio, Sinaloa, la cual cuenta con una superficie total de 578.50 (quinientos setenta y ocho metros, cincuenta centímetros cuadrados), quien tiene las siguiente medidas y colindancias: al Norte: mide 14.20 metros, y colinda con propiedad de la señora María del Carmen Larrañaga; al Sur: mide 14.20 metros y

colinda con calle Libertad; al Oriente: mide 40.65 metros y colinda con propiedad de Luis Chavarin Silva; y al Poniente: mide 40.65 metros y colinda con propiedades de Clemencia Salcido y German Bastidas, misma que se encuentra inscrita bajo el número 144 ciento cuarenta y cuatro, del libro número 27 veintisiete, de la Sección Primera de Documentos Públicos, de fecha 02 dos de diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en la Oficina del

Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. TERCERO.- En virtud de lo declarado en el resolutive anterior, tan pronto cause estado la presente resolución, envíese copia certificada de la misma al Ciudadano Oficial del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, a fin de que previa cancelación de la inscripción que en la parte última de dicha resolución se detalla, se sirva inscribir el inmueble en cuestión a nombre de su nuevo propietario señor Leoncio Bastidas Barraza. CUARTO.- No se hace especial condena al pago de costas, en virtud de que no se actualiza ninguno de los supuestos prevenidos en las diversas fracciones del numeral 141 del Código Adjetivo de la Materia. QUINTO.- Notifíquese. Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Jorge Arturo López Vázquez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de San Ignacio Sinaloa, por ante la Ciudadana Licenciada Yuridia Valverde Hernández, Secretaria de Acuerdos Unica con que actúa y da fe. Firmado. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

ATENTAMENTE,

San Ignacio, Sin., Dic. 21 de 2007

ELACTUARIO EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR  
MINISTERIO DE LEY

*Lic. Héctor Manuel Bastidas Rochin*  
ENE. 9-11 R. No. 448641

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO,  
SINALOA, MÉX.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por RAMIRO VILLA ALVARADO, para efecto de que se asiente correctamente el nombre de Ramiro Villa Alvarado, fecha de nacimiento 08 de enero de 1947, lugar de nacimiento Tecomatillo, Rosario, Sinaloa, nombre de su madre Luisa Alvarado, nacionalidad mexicana y mayor de edad, ya que se asentó incorrectamente el nombre de Ramiro Villa, fecha de nacimiento 08 de enero pasado, lugar de nacimiento Tecomatillo, nombre de la madre, madre desconocida, se omitió edad y nacionalidad. Exp. No. 730/2007, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Dic. 18 de 2007

ELACTUARIO SEGUNDO EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO

*Lic. Erika Gisela Sánchez Kondo*  
ENE. 9-11 R. No. 448602